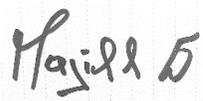


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Diez (10) de diciembre de 2021. Señor Juez, le informo que se allegó escrito auténtico de la Notaría 21 de Santiago de Cali a través del correo electrónico suscrito por la alimentaria YESICA ALEJANDRA YEPES GALVIS con c.c. 1053811816, mediante el cual confiere poder especial a la señora DORANGEL GALVIS CORTÉS con C.C. 24727108, para que en su nombre y representación, reclame y cobre los títulos que hayan y los que llegaren a este despacho judicial, correspondiente a embargo de alimentos, dar declaraciones y firmar documentos a su nombre por cuanto es mayor de edad. RAD. 2012-00246-00. Sírvase proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que la joven YESICA ALEJANDRA YEPES GALVIS con C.C. Nro. 1053811816 ha conferido poder especial a la señora DORANGEL GALVIS CORTÉS con C.C. 24727108 para que en su nombre reclame y cobre los títulos que se encuentren constituidos para este proceso y los que lleguen correspondiente a embargo de alimentos, dar declaraciones y firmar documentos, por cuanto es mayor de edad; por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado para que efectúe los trámites correspondientes en cuanto a lo que se refiere al cobro de títulos judiciales. por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, hasta nueva orden.

CÚMPLASE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

ALEG

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afb8f30a077d7c7014217694d176ac19da6cb6dcce489cb8022f1bb9ae14606b**

Documento generado en 10/12/2021 10:53:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>